



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 027-2017-MDT/A

El Tambo, 07 de febrero de 2017.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO:

### VISTO:

El Informe N° 030-2017-MDT/GM de 01 de febrero de 2017 del Gerente Municipal; Informe Legal N° 067-2017-MDT/GAJ del Gerente de Asesoría Jurídica; Informe N° 017-MDT/GDE-ODC, sobre **RATIFICACIÓN de las Resoluciones de Alcaldía N° 015 y 016-2016-MDT/A**, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Ley N° 29664, se creó el Sistema Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres – SINAGERD, como un sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres.

Que, los numerales 7) y 8) del artículo 11° del Decreto Supremo N° 048-2011-PCM que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29664 establece que, 7) Los Presidentes Regionales y los Alcaldes, constituyen y presiden los grupos de trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres, como espacios internos de articulación para la formulación de normas y planes, evaluación y organización de los procesos de Gestión del Riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia. Estos grupos coordinarán y articularán la gestión prospectiva, correctiva y reactiva en el marco del SINAGERD. Los grupos de trabajo estarán integrados por los responsables de los órganos y unidades orgánicas competentes de sus respectivos gobiernos; y, 8) Los órganos y unidades orgánicas de los Gobiernos Regionales y Locales deberán incorporar e implementar en su gestión, los procesos de estimación, prevención, reducción de riesgo, reconstrucción, preparación, respuesta y rehabilitación, transversalmente en el ámbito de sus funciones; y, en los numerales 1), y siguientes del artículo 18° se establecen las funciones de los Grupos de Trabajo, destacando la participación e integración de esfuerzos de las entidades públicas, el sector privado y la ciudadanía en general para la efectiva operatividad de los procesos del SINAGERD articulándolos dentro de los mecanismos institucionales y armonizando las decisiones de la Gestión de Riesgos y Desastres con otras políticas transversales de desarrollo;

Que, los numerales 1), 2), 3), 4) y 5) del artículo 19° del Decreto Supremo N° 048-2011-PCM estipulan, 1) Las Plataformas de Defensa Civil son espacios permanentes de participación, coordinación, convergencia de esfuerzos e integración de propuestas, que se constituyen en elementos de apoyo para la preparación, respuesta y rehabilitación, 2) Las Plataformas de Defensa Civil funcionan en los ámbitos jurisdiccionales regionales y locales, 3) El Presidente del Gobierno Regional y el Alcalde respectivamente, constituyen, presiden y convocan las Plataformas, 4) Es obligatoria la participación de las organizaciones sociales a través de sus representantes, y 5) Las organizaciones humanitarias vinculadas a la gestión del riesgo de desastres, apoyan y participan en las Plataformas de Defensa Civil; asimismo, en los numerales 1), 2) y 3) de su artículo 20° dispone las funciones de estas





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

Trabajando con la fuerza del pueblo

Plataformas, las cuales son 1) Formulan propuestas para la ejecución de los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación, con el objetivo de integrar capacidades y acciones de todos los actores de la sociedad en su ámbito de competencias, 2) Convocan a todas las entidades privadas y a las organizaciones sociales, promoviendo su participación en estricta observancia del principio de participación y de los derechos y obligaciones que la Ley reconoce a estos actores, y 3) Proponen normas relativas a los procesos de preparación, repuesta y rehabilitación en su respectiva jurisdicción;

Que, dentro de esta normatividad la Municipalidad Distrital de El Tambo mediante Resolución de Alcaldía N° 015-2016MDT/A de 01 de febrero de 2016 conformó y constituyó la Plataforma de Defensa Civil del Distrito de El Tambo de la Provincia de Huancayo el cual está integrado: **Presidente:** Alcalde de la Municipalidad Distrital de El Tambo; **Secretario Técnico:** Jefatura de Defensa Civil; **Integrantes:** Comandante General de la 31° Brigada de Infantería del Ejército Peruano; Comisario Policía Nacional del Perú del Distrito de El Tambo; Gobernación del Distrito de El Tambo; Presidente de la Corte Superior de Justicia de Junín; Fiscal de Prevención del Delito Huancayo; Presidente de la Junta de Fiscales del Distrito Fiscal de Junín; Dirección Regional de Salud Junín; Centro de Salud de Juan Parra del Riego; Administrador Local de Aguas Mantaro; Compañía de Bomberos de El Tambo; Dirección Regional de Agricultura; Dirección Regional de Senamhi; Dirección Regional de Educación Junín; Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables; Sunat – Osdena; Rector de la Universidad Nacional del Centro del Perú; Rector de la Universidad Peruana Los Andes; Reverendo Padre de la Iglesia Rosemberg de El Tambo; Gerente de Sedam Hyo S.A.; Gerente de la Red de Asistencial Junín – Essalud; Decano del Colegio de Arquitectos del Perú; Agentes municipales de los anexos de Ancalayo, Hualahoyo, Aza, Batanyacu, Cochas Chico, Cochas Grande, Cullpa Baja, Cullpa Alta, Saños Chaupi, Saños Chico, Saños Grande, Paccha, Incho, Urpaycancha, Umuto, Esperanza; Presidente del AA.HH. Justicia Paz y Vida, Presidente de la Cooperativa de Vivienda Primero de Mayo, Presidente del AA.HH. Juan Parra del Riego, Presidente del AA.HH. Ramiro Priale, Presidente de la Asociación de Vivienda Siglo XX, Presidente de la Cooperativa de Vivienda Manufacturas Saños Grande, Presidente del AA.HH. San Pedro, y el Presidente del AA.HH. La Victoria; se **Designa** al Jefe de la Oficina de Defensa Civil como Secretario Técnico de la Plataforma de Defensa Civil del Distrito de El Tambo; y, se **Precisa** que, la Plataforma de Defensa Civil del Distrito de El Tambo asumirá las funciones establecidas en la Ley N° 29664, Ley de Creación del Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastre, su Reglamento aprobada por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM y la Directiva N° 001-2012/PCM/SINAGERD, el mismo que se adjunta en el Plan de Trabajo para el año 2016; y, **encarga** el cumplimiento de la presente Resolución a los integrantes de la Plataforma de Defensa Civil, designado en el artículo primero, conforme a Ley.

Que, asimismo, con Resolución de Alcaldía N° 016-2016-MDT/A de 01 de febrero de 2016, se conforma y se constituye el Grupo de Trabajo de Riesgo de Desastre de la Municipalidad Distrital de El Tambo el cual está integrado: **Presidente:** El Alcalde de la Municipalidad Distrital de El Tambo; **Integrantes:** el Gerente Municipal, y los Gerentes de Planeamiento y Presupuesto, Desarrollo Social y Ambiental, Desarrollo Económico, Desarrollo Urbano y Rural; los Sub Gerentes de Obras Públicas, Proyectos e Inversión Pública, Catastro y Control Urbano, Seguridad Ciudadana, Sistema y Procesos; la Oficina de Programación e Inversiones (OPI); y, las Jefaturas de Defensa Civil y de Imagen Institucional; asimismo **precisa** que, el Grupo de Trabajo asumirá las funciones establecidas en la Ley N° 29664, Ley de creación del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastre, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM; y, **encarga** el cumplimiento de la presente Resolución a los integrantes del Grupo de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastre, cumpla las funciones el mismo que se adjunta en la siguiente página el Plan de Trabajo para el año 2016;

Que, mediante Informe N° 017-2017-MDT/GDE-ODC de 24 de enero de 2017 el Jefe de Defensa Civil solicita la Actualización y Ratificación de los miembros de la Plataforma de Defensa Civil del año 2016 con Resolución de Alcaldía N° 015-2016-MDT/A, y a los miembros del grupo de Trabajo de Gestión de Riesgos de Desastres con Resolución de Alcaldía N° 016-2016-MDT/A, adjuntando el Plan Anual de





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

Trabajando con la fuerza del pueblo

Gestión Reactiva 2017; con Informe Legal N° 067-2017-MDT/GAJ de 31 de enero de 2017 el Gerente de Asesoría Jurídica opina procedente la Conformación y Constitución de la Plataforma de Defensa Civil y del Grupo de Trabajo de Riesgos y Desastres de la Municipalidad Distrital de El Tambo – periodo 2017, sugiriendo que se ratifique a los mismos integrantes consignados en las Resoluciones de Alcaldía N° 015 y 016-2016-MDT/A; y, a través del Informe N° 030-2017-MDT/GM de 01 de febrero de 2017 el Gerente Municipal eleva todos los actuados y solicita la ratificación a través de Resolución de Alcaldía;

Que, el artículo 103° de nuestra Constitución Política establece que, "Pueden expedirse leyes especiales porque así lo exige la naturaleza de las cosas, pero no por razón de las diferencias de las personas. La ley, desde su entrada en vigencia, se aplica a las consecuencias de las relaciones y situaciones jurídicas existentes y no tiene fuerza ni efectos retroactivos; (...). La ley se deroga sólo por otra ley; concordante con el Artículo I del Título Preliminar del Decreto Legislativo N° 295 – Código Civil, que dispone "La ley se deroga sólo por otra ley. La derogación se produce por declaración expresa, por incompatibilidad entre la nueva ley y la anterior o cuando la materia de ésta es íntegramente regulada por aquélla";

Que, habiéndose revisado las Resoluciones de Alcaldía N° 015 y 16-2016-MDT/A se establece que, estas se encuentran vigentes, ya que no se ha determinado la temporalidad de la vigencia de estas; por lo tanto, la Conformación, Constitución e Integrantes, como las Designaciones y Encargos de la Plataforma de Defensa Civil y del Grupo de Trabajo de Riesgos y Desastres de la Municipalidad Distrital de El Tambo, se encuentran en ejercicio de sus funciones; sin embargo, se debe precisar en ambos casos que estos deberán cumplir con el Plan de Trabajo Anual para la Gestión Reactiva, sin determinar del año, debiéndose entender que corresponde al año fiscal respectivo;

Que, por las consideraciones expuestas y estando a lo dispuesto por las normas legales citadas, así como dentro de las facultades establecidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** PRECISAR que, las **RESOLUCIONES DE ALCALDÍA N° 015 Y 16-2016-MDT/A** que aprueban la Conformación y Constitución de la Plataforma de Defensa Civil y del Grupo de Trabajo de Riesgos y Desastres de la Municipalidad Distrital de El Tambo respectivamente; gozan vigencia indeterminada; salvo, se modifiquen o se dejen sin efecto en el futuro.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** PRECISAR, en el **Artículo Tercero** de la **Resolución de Alcaldía N° 015-2016-MDT/A** como también en el **Artículo Tercero** de la **Resolución de Alcaldía N° 016-2016-MDT/A** que, la Plataforma de Defensa Civil y del Grupo de Trabajo de Riesgos y Desastres de la Municipalidad Distrital de El Tambo respectivamente, deberán de cumplir sus funciones establecidas en las normatividad especial vigente y con el "Plan de Trabajo Anual para la Gestión Reactiva" debidamente aprobado.

**ARTÍCULO TERCERO.-** NOTIFÍQUESE, la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico, Jefatura de Defensa Civil y a las otras áreas orgánicas e instancias respectivas.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

ALDRIN ZARATE BERNUY  
ALCALDE

